COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 524-2025

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de secretario de desarrollo institucional delegado para contratar mediante decreto 0017 del 10 de enero del 2025, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, quien para los efectos del presente documento se denominará el DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, por una parte y por el otro lado, informa a: Razón Social : Nombres y apellidos: **LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA** Identificado con cedula No. 11.185.655 Domicilio: Leticia, Amazonas, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **GOB-AMA-MC-004-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS Y TÓNER DE TINTAS DE IMPRESORAS NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS VIGENCIA 2025.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **GOB-AMA-MC-004-2025**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el anexo Oferta económica.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el contrato en la forma convenida.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "4.1.1 obligaciones generales del contratista" y "4.1.2. obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. **GOB-AMA-MC-004-2025**, y la ficha técnica.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas y además las siguientes:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	CAJA	45
2	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	CAJA	5
3	BOLIGRAFO RETRÁCTIL NEGRO (CAJA X 12 UNIDADES)	CAJA	40
4	CAJA DE CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR COLORES SURTIDOS (CAJA X 80 UNIDADES).	CAJA	500
5	LÁPIZ PARA ESCRITURA, CON BORRADOR, MINA NEGRA NO.2. (CAJA X 12 UNIDADES).	CAJA	80
6	TINTA NEGRA EPSON L15150 REF. BK524	UNID	4
7	TINTA NEGRA CANON G3110 REF. BK190	UNID	4
8	TONNER CF226A HP LASER JET M402n	UNID	14
9	TONNER MLT-D111 SANSUNG M2070FW	UNID	5
10	TONNER SP3710 PARA IMPRESORA RICOH M320F	UNID	5
11	TÓNER MLT 203L PARA IMPRESORA SAMSUNG M3370FD	UNID	5
12	TINTA T544 NEGRA (BK) - FRASCO 65 ML	FRASCO	3
13	TINTA T544 AMARILLA (Y) - FRASCO 65 ML	FRASCO	3
14	TINTA T544 MAGENTA (M) - FRASCO 65 ML	FRASCO	3
15	TINTA T544 CIAN (C) - FRASCO DE 65 ML	FRASCO	3
16	TONNER KIOCERA TK3162 (IMPRESORA M3145 IDN)	UNID	5

Obligaciones Generales del Contratista

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la entrega de los materiales, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.

d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
g. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
h. Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
i. Cumplir con las características de cada uno de los bienes adquiridos, debiendo remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
j. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
k. Asumir los gastos de trasporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
l. Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones Especificas

a. Cumplir con el desarrollo del objeto contratado dentro del plazo pactado.
b. Hacer entrega de los bienes objeto de compraventa cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica del Estudio Previo, Invitación y la Propuesta, los cuales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional, garantizando que sean de primera calidad.
c. Cumplir con las características de cada uno de los bienes adquiridos, debiendo remplazar sin costo alguno, a sus expensas y a entera satisfacción del Departamento, aquellos que resulten defectuosos y/o averiados, en un periodo no mayor a tres (03) días calendario.
d. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.
e. Mantener el precio de los bienes objeto contrato, durante la ejecución de éste.
f. Asumir los gastos de trasporte para el recibo y entrega de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser empacados en debida forma, en aras de evitar su daño, avería o deterioro.
g. Informar por escrito y oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos y problemas que pudieren generarse durante la ejecución del mismo.

h. Las demás, acorde con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones de la Gobernación

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($63.929.958)**, suma que se discriminó en la propuesta presentada.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El pago de la contratación que trata el presente estudio será:

100% a la terminación del contrato previa presentación de informe, comprobante de ingreso de almacén municipal y certificación del supervisor para lo cual el contratista presentara los pagos correspondientes a seguridad social.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) días calendario. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.299 de 23 de enero de 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
02-2.1.2.02.01.003.01-07-14	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) central	$ 63.929.958
TOTAL		**$ 63.929.958**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento NO exigirá garantías.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Leticia - Amazonas

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.